RESOLUCIÓN No 20262100183834 DEL 2026-09-28

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN POLIZAS DE SEGUROS DEL CONTRATO No. 20261800044287 DEL 2026

El secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. **20251000000655 del 10 de marzo del 2025**, por medio de cual se realiza una delegación en materia de contratación estatal para el funcionamiento del Municipio de Popayán y;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 94.424.278 de Cali, el contrato No. 20261800044287 del 2026 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA DINAMIZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Que el contratista presentó para su aprobación las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 435 - 47 - 994000064838, Anexo 0, del 28 de septiembre de 2026, expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6.**
- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 435 - 74 - 994000016929, Anexo 0, del 28 de septiembre de 2026, expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6.**

Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 20262100183834 DEL 2026-09-28
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 435 - 47 - 994000064838, Anexo 0, del 28 de septiembre de 2026, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6, y la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 435 - 74 - 994000016929, Anexo 0, del 28 de septiembre de 2026, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6, presentadas por el contratista VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 94.424.278 de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

IVAN DARIO ARTURO PABON
Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

Proyectó: Cristian Andres Rey Cuetocue – Abogado Contratista – Secretaría DAFE.
Revisó: Andrés Yesid Ñañez Hoyos- Abogado Contratista – Secretaría DAFE.
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual.